CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

Acta número cincuenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, de manera virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: el señor William Rodríguez López (Centro de Convenciones, Heredia) quien preside, el señor Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), la señora Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), el señor Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), el señor Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser) y la señora Danielle Jenkins Bolaños (Casa de habitación en Atenas) directores de este Consejo; así como los señores Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica y la señora Sofía Hidalgo Mora, encargada de la Secretaría de actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 58-2024, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 58-2024.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 56-2024, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 17 de octubre del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 56-2024, del 17 de octubre del 2024.

III.- ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio No. CETAC-AIDOQ-OC-OF-0231-2024, con fecha del 16 de octubre del 2024, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i, Órgano de Control del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante el cual presenta el informe relacionado con la solicitud de permiso con goce de salario y autorización para la participación de la funcionaria público María Isabel Molina Núñez del Órgano de Control del AIDOQ, para que participe en el curso de capacitación denominado:

➢ "Marco Regulatorio y Régimen en el transporte aéreo"

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con las consideraciones expuestas en el oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-0231-2024, del Órgano de Control:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

Rubro:	*Datos :*
Entidad Capacitadora	AENA, SME, OACI y AECID
País/ Modalidad	*Cartagena-Colombia/Presencial*
Inscripción	N/A
Gastos de transporte (boletos aéreos)	627 USD$
Ayuda económica	300 USD$
Fecha	Del 27 de octubre al 2 de noviembre 2024
Monto total estimado	**927 USD$**

1. Ratificar la autorización para que la funcionaria Licda. María Isabel Molina Núñez, Abogada de la Unidad de Control del Contrato de Concesión del Daniel Oduber Quirós, participe en el curso "Marco Regulatorio y Régimen en el transporte aéreo" a realizarse en Cartagena, Colombia.

2. Aprobar licencia con goce de salario del 27 de octubre al 2 de noviembre 2024 para la funcionaria.

3. Los costos del tiquete aéreo más una ayuda económica serán cubiertos por el Fondo de Fiscalización de supervisión de la Terminal de Pasajeros del AIDOQ, según el siguiente desglose:

Cálculo viáticos	**Costo**
BOLETO AEREO (Ida 1 y vuelta)	$627,00
2 Ayuda Económica	$300.00
Total	**$927.00**

ACUERDO FIRME.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS

ARTÍCULO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1952-2024, del 11 de octubre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0286-2024, con fecha del 08 de octubre del 2024, suscrito por el señor Luis Torres Núñez, jefatura de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, mediante el cual presente el informe con la solicitud del señor Daniel Carvajal Carvajal, en calidad de apoderado de INGENIOS TABOGA S.A. cédula jurídica No 3-101-024153, donde solicita el cambio en el Aeródromo Taboga- MRTG, pasando de servicio público a particular.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1952-2024, de la Subdirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0286-2024, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

- Aprobar la solicitud de cambio de servicio público a particular del aeródromo en el AIP y la actualización ante el Registro Aeronáutico de la DGAC del aeródromo Taboga (MRTG).
- Autorizar a la Unidad de Supervisión de Aeródromos para que realice los trámites respectivos ante los Servicios de Información Aeronáutica y el Registro Aeronáutico.

B. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1983-2024, del 11 de octubre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-238-2024, del 10 de octubre del 2024, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Jorge Castillo Rovirosa, en su condición de apodero generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S.A. de C.V., mediante el cual ha solicitado la aprobación de itinerarios en su ruta de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 01 al 27 de noviembre del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1983-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-238-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela el Salvador S. A. C.V., la modificación de itinerario en los vuelos internacionales regulares de pasajeros y carga entre el 01 y 29 de noviembre del 2024 según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta
	Desde	Hasta		LT	LT	
N3 4340	01-Nov-24	29-Nov-24	1...5.7	10:17		SAL-SJO
N3 4340	06-Nov-24	27-Nov-24	..3....	12:21		SAL-SJO
N3 4341	01-Nov-24	29-Nov-24	1...5.7		11:15	SJO-SAL
N3 4341	06-Nov-24	27-Nov-24	..3....		13:06	SJO-SAL

Nota: Por medio de correo electrónico con fecha del 04/10/2024, la compañía índica que el equipo a utilizar es A319 y A320.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Jorge Castillo Rovirosa, apoderado generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S.A. de C.V. a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME**

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1984-2024, del 15 de octubre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-239-2024, del 10 de octubre del 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Jorge Eduardo Castillo Rovirosa, en su condición de apodero generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., mediante el cual ha solicitado la aprobación de itinerarios en varias rutas de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 01 al 30 de noviembre del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1984-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-239-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela Aviación S. A., un nuevo bloque de itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 01 y el 30 de noviembre del 2024, tal como se detalla a continuación:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	Hasta				
Q6 4050	01-Nov-24	29-Nov-24	12345.7		14:52	SJO-MEX
Q6 4051	01-Nov-24	29-Nov-24	12345.7	13:57		MEX-SJO
Q6 4056	01-Nov-24	29-Nov-24	12345.7		08:05	SJO-CUN
Q6 4056	02-Nov-24	30-Nov-24	.....6.		09:17	SJO-CUN
Q6 4057	01-Nov-24	29-Nov-24	12345.7	13:28		CUN-SJO
Q6 4057	02-Nov-24	30-Nov-24	.....6.	14:35		CUN-SJO
Q6 4058	02-Nov-24	30-Nov-24	.2...6.		15:31	SJO-GDL
Q6 4059	02-Nov-24	30-Nov-24	.2...6.	23:11		GDL-SJO
Q6 4068	01-Nov-24	29-Nov-24	12345.7		05:30	SJO-GUA-MEX
Q6 4069	02-Nov-24	30-Nov-24	.....6.	12:10		MEX-GUA-SJO
Q6 4069	03-Nov-24	28-Nov-24	1234..7	23:10		MEX-GUA-SJO
Q6 5192	01-Nov-24	30-Nov-24	1.34567		14:42	SJO-GUA-LAX
Q6 5193	01-Nov-24	30-Nov-24	12.4567	07:15		LAX-GUA-SJO

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Jorge Eduardo Castillo Rovirosa, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME**

V.- ASUNTOS VARIOS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2055-2024, del 21 de octubre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-246-2024, del 15 de octubre del 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación, mediante el cual solicitó la aprobación y modificación de los itinerarios en la ruta Ámsterdam, Países Bajos-San José, Costa Rica- Ámsterdam, Países Bajos, del 27 de octubre 2024 al 28 de marzo del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2055-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-246-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar la modificación de itinerarios, en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, de la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación, efectivo entre el 27 de octubre al 29 de marzo del 2024, tal como se detalla:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaria

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
KLM759	27/10/2024	29/03/2025	1,3,5,7	18:25		AMS-SJO	B787-900
KLM760					20:35	SJO-AMS	

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en plataforma remota y el desabordaje /abordaje de pasajeros se realizará mediante el servicio de autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notificar al señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación al correo electrónico Luis.ortiz@oyzabogadoscr.com. **ACUERDO FIRME**

VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA: No hay

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO OCTAVO

El señor Fadrique Rosales le consulta a la Secretaría de Actas si se ha tenido alguna noticia respecto a la fiscalizadora del aeropuerto de Daniel Oduber Quirós, sobre el informe que tiene pendiente.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

La señora Sofía Hidalgo indica que el informe ya fue presentado ante la Secretaría, le parece que el martes de esta semana, pero es un poco extenso, entonces se estará agendando para las sesiones de la próxima semana, para que todos los directores tengan el tiempo de leerlo con detenimiento.

El señor Fadrique Rosales agradece la información brindada.

ARTÍCULO NOVENO

El señor Edgar Zamora indica que le gustaría compartir con los demás directores una situación a ver que piensan al respecto, ya que el día de hoy recibió una llamada del apoderado de una empresa que se llama Bravo Exportaciones, la cual es dueña o la concesionaria del hangar número 41 en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, él le explicó que hace 2 años más o menos, uno de sus aviones porque vale la pena recalcar que él es dueño de una empresa de taxi aéreo que brinda servicios al turismo internacional, él tiene clientela muy considerable. Se le cayó un avión, sufrió un accidente y dieron pérdida total, entonces él inició el proceso de compra de otro avión, para reemplazar el avión que estaba ahí, lógicamente tenía que llevarlo al hangar para hacer los chequeos mecánicos, pre-compra y no funcionó, finalmente se decidieron por el segundo avión que habían visto y empezaron a hacerle los boletines requeridos para volverlo a poner en situación de aeronavegabilidad.

Sin embargo, hace 2 años le enviaron una notificación de desalojo del hangar 41, porque según eso, no tenía avión desechado, entonces estos señores mandan toda la documentación, que ahorita tiene en su poder inclusive, a la Dirección de Aviación Civil explicándoles que están inscribiendo el avión, pero para inscribirlo tiene que hacer todos los chequeos y los boletines, tener el certificado de aeronavegabilidad porque si no, no lo inscriben en el registro, etcétera, etcétera. Y nunca les contestaron, ni le dieron ninguna explicación. Por lo tanto, este señor dio por un hecho de que ellos habían aceptado el argumento que él dio, ahora, la semana pasada le notificaron que mañana le ejecutan desalojo.

Adicionalmente, señala que el señor envió una carta al Consejo Técnico de Aviación Civil la semana pasada, que él también la tiene a mano y lo que quiere ver es de qué manera, no es favorecer a nadie, sino suspender ese desalojo hasta investigar si se siguió el debido proceso. Es decir, a como él lo ve, no es abogado por supuesto, pero como lo ve, los funcionarios que tenían cargo ese asunto, ni siquiera se molestaron en contestarle a él hace 2 años y ahora él tiene su avión, ya está inscrito, está todo, pero lo van a desalojar. Es una empresa que está al servicio del turismo, porque es una empresa de taxi aéreo. Por lo que sugiere, es de qué manera se puede este Consejo puede o si tiene la potestad de suspender momentáneamente ese desalojo hasta que se investigue el asunto, ya que el dueño de la empresa indica que pueden investigar absolutamente todas sus actuaciones con s abogado, toda la documentación que yo él envió desde hace 2 años a Aviación Civil, etcétera. Y ni siquiera le contestaron, simplemente procedieron al desalojo.

El señor William Rodríguez indica que le gustaría escuchar la opinión de los señores Luis Miranda y Mauricio Rodríguez, hasta donde su conocimiento llega, el silencio positivo no funciona en estos casos, es decir, como que ellos porque no les respondieran dieron por un hecho que lo habían aceptado, así es como lo entiende, pero ahorita las personas que pueden opinar con más criterio les van sí o no, por lo que le consulta al señor Luis Miranda, si se puede suspender eso aunque sea temporalmente, ya que es mañana que se ejecuta el desalojo.

El señor Luis Miranda le cede la palabra al señor Mauricio Rodríguez para que explique la parte legal, él lo que entiende es que la Dirección General no tiene la potestad para ir sobre un acuerdo del Consejo, y sería el mismo Consejo quien podría variar lo que ya acordó, pero le cede la palabra a Mauricio Rodríguez.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
CETAC Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

El señor Mauricio Rodríguez indica que, desde el punto de vista de la administración, cree que el escenario cambia un poquito o la perspectiva cambia un poquito. Efectivamente, el 11 de diciembre del 2022, el Consejo Técnico tomó la decisión de desalojar a este señor porque no tenía aeronave, y además tenía en el espacio una aeronave que no le pertenecía, en aquel momento él tuvo la oportunidad de descargar los hechos, no lo hizo, no fue satisfactorio para la administración. La Asesoría jurídica hace el análisis correspondiente, se remite al Consejo y el Consejo gira la instrucción, toma la decisión de desalojarlo y le gira la instrucción al Departamento de Aeropuertos para que proceda con el desalojo correspondiente.

Continúa indicando que desconoce la razón por la cual el desalojo no se hizo, hasta la semana pasada que se programó el mismo, sin embargo, el señor nunca presentó recurso ante la Asesoría Jurídica, no presentó ningún documento y desconoce los argumentos que señala. Sin embargo, el día de ayer se presentó con algunos documentos que, desde un punto de vista preliminar, le parece que no satisfacen la posición o no justifican las acciones que se desarrollaron en aquel momento. Él ya dejó prescribir la competencia o la potestad para impugnar el acto administrativo, eran 15 días y lleva 2 años, el Departamento de Aeropuertos lo programa para el día de mañana, el pide una suspensión de la ejecución del acto y la suspensión de la ejecución del acto es posible ante un escenario muy específico, cuando la ejecución puede causar daños de imposible o difícil reparación, además que existe una apariencia de buen derecho, daños de imposible o difícil reparación no hay, el señor no tiene un avión en este momento incorporado o relacionado con el espacio. Si el Consejo tomara la decisión de este revocar el acto, pues no es de difícil imposible reparación, sin embargo, la competencia es únicamente del Consejo Técnico, del superior del Consejo, que en este momento no, no existe, en este caso no existe, o de los tribunales de Justicia también.

Adicionalmente, señala que la Asesoría Legal analizó el tema internamente para ver si se podía hacer algo, el tema de apariencia de buen derecho y desde el punto de vista legal, sería un rechazo ad-portas, porque es completamente extemporáneo, él tenía 15 días para impugnarlo y lleva 2 años, él no hizo ninguna actuación, no presentó ningún recurso, según lo que se indicó acá, supuestamente esos documentos que presentó, los presentó hasta abril de 2023, o sea, casi 6 meses después. Entonces tampoco en aquel momento, si se hubieran gestionado en el caso que se presentaran, no hubiera tenido una acción diferente por parte del Consejo, entonces le parece que, al menos en la revisión del acto administrativo, ya el abogado le estaba preparando el proyecto de resolución, sería un rechazo ad-portas por ser absolutamente extemporáneo, 2 años después.

El señor William Rodríguez agradece la información e indica que le parece que lo que está diciendo el señor Mauricio Rodríguez es categórico, además, consulta si las abogadas presentes quisieran aportar algo, en su caso no se atrevería a agregar nada a lo que Mauricio Rodríguez acaba de decir.

La señora Danielle Jenkins indica que es correcto, cree que la justificación del señor Mauricio Rodríguez es esencial, motivadora y para eso hay plazos establecidos en la Ley, para que cada uno ejerza su derecho de defensa y no se puede desaplicar los plazos que existen para que cada uno defienda su posición.

La señora Nidia Cordero coincide tanto con la señora Danielle Jenkins como el señor Mauricio Rodríguez, también si él hubiera hecho una gestión formal antes, pero llamar a un miembro al Consejo para hacer esto como que no es un buen procedimiento y tampoco se puede revocar lo que ya se acordó en el 2022.

El señor Edgar Zamora indica que tiene un documento del 3 de febrero del 2023, dirigido al licenciado Daniel Saborío, de Registro Aeronáutico de Dirección General de Aviación Civil, en el que él presenta toda la documentación y nunca le fue ni siquiera contestado este documento, eso era lo que él quería pues tocar en el primer punto.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

El señor Mauricio Rodríguez indica que es importante recalcar que aquí no opera el silencio positivo, todo lo contrario, opera el silencio negativo, es decir, si la administración no le contestó a este señor dentro del plazo de un mes, debía desde el punto de vista legal, interpretar que todo acto fue denegado, que la petición fue denegada, además, con respecto al segundo caso, el señor Daniel Saborío es del Registro Aeronáutico y es una gestión totalmente diferente a la asignación del espacio, el Registro Aeronáutico simplemente, supone que era para inscribir la aeronave o darle matrícula de aeronave que no tiene nada que ver con los motivos por los cuales se desalojó.

El señor Edgar Zamora señala que simplemente es una pena, porque es una empresa que presta servicios al turismo, pero si la Asesoría Legal dice eso, pues ve que no hay ninguna otra alternativa.

El señor William Rodríguez indica que al quedar esto grabado hay dos alternativas, que quede en el acuerdo que el señor Edgar Zamora presentó esto y se rechaza por los motivos que se han explicado, habrá que tener una votación o no sabe si la otra posibilidad es que simple y sencillamente no se dé por recibido, más bien por discutido o presentado de su parte, pero le parece lo más adecuado debido a que se está grabando, sea la primera opción, que se presentó y que la votación es la que sea en estos momentos.

El señor William Rodríguez señala que quienes estén de acuerdo con la petición o con la propuesta que hace el director Édgar Zamora, por favor, levanten la mano.

Se consigna un voto a favor de parte del señor Edgar Zamora

Además, el señor William Rodríguez indica quienes estén en contra de la propuesta.

Los directores Fadrique Rosales, Mauricio Campos, William Rodríguez, Nidia Cordero y Danielle Jenkins votan en contra de la propuesta, por lo tanto, dicha solicitud queda rechazada.

La señora Danielle Jenkins indica que cree que sería importante tal vez aclarar que la votación que acaban de hacer en realidad es mantener lo resuelto por la administración, a pesar de que escucharon la intervención del compañero Edgar Zamora como miembro de este órgano, se acogen estrictamente a lo ya resuelto por la administración, y en virtud de que el derecho de defensa con el que el administrado ya ostentó y que no hizo, no utilizó su derecho de defensa dentro del plazo, tiempo y forma lo que sea, esta administración mantiene la posición emitido.

El señor William Rodríguez indica que se debe entender que cuando se dice administración tiene que entenderse que fue un acuerdo del CETAC. Además, solicita que sean concretos ya que debe atender un evento.

El señor Mauricio Rodríguez indica que, con todo el respeto, sí le gustaría más bien variar un poquito lo que señala doña Danielle Jenkins, lo que pidió don Edgar Zamora fue la suspensión de la ejecución del acto mientras se conoce el recurso, porque el recurso en este momento lo tiene la Asesoría Legal, se tiene que hacer un análisis de admisibilidad, emitir un informe técnico y un proyecto de resolución para que el CETAC lo conozca. Según entendió, lo que pido don Edgar Zamora es que se suspenda la ejecución del acto mientras se conoce o queda en firme la resolución, entonces sugiere que puede ser rechazar la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto e indicarle a la administración que proceda con el análisis de legalidad y presente la recomendación correspondiente al Consejo.

La señora Danielle Jenkins da las gracias por la información dada.

El señor William Rodríguez indica que entonces la votación que ya se dio sería con fundamento en lo que el señor Mauricio Rodríguez acaba de decir.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

Se consigna un voto en contra y cinco a favor.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Rechazar la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto presentada por el director Edgar Zamora Muñoz e indicarle a la administración que proceda con el análisis de legalidad y presente la recomendación correspondiente al Consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Edgar Zamora indica que él siempre ha tenido interés en ver de qué manera se puede ayudar a la aviación general en Costa Rica, que también es partícipe, como todos lo saben, de transporte de turistas, ha manifestado varias veces su descontento al saber que hay un trato preferencial hacia las líneas aéreas en cuanto al costo de combustible a las líneas aéreas extranjera, no así para las compañías locales que operan localmente, siento esto para su juicio discriminatorio.

Además, señala que conversando con don Mauricio batalla, le expuse eso y me dijo que le hiciera una presentación, porque obviamente esos temas tienen que llevarse a nivel de probablemente de alta jerarquía de Gobierno o Asamblea Legislativa. Su intención toda la vida ha sido que se equiparen los precios del jet A1, para las líneas aéreas nacionales o las compañías locales, de manera que ha tratado bajo todos los medios de conseguir los precios y los mínimos de combustible que se requieren para tener esa esa preferencia, por decirlo así, en costo y no le ha sido posible. Entonces su moción es solicitarle a RECOPE, si fuera posible a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE, que envíe el costo que se le cobra al jet A1 en vuelos fuera del país, el costo que se le cobra al jet A1 para compañías nacionales y el mínimo que se tiene que cargar, para para poder disfrutar de ese beneficio.

El señor William Rodríguez indica que quiere quiero aclarar algo que tal vez de alguna forma modifique lo que don Edgar Zamora está planteando. La variación en el costo del combustible no es porque sean extranjeras o nacionales, sino que estén acogidas a la Ley 6990, esta Ley establece requisitos que tienen que cumplir las líneas aéreas, las cuales pueden ser nacionales o extranjeras para obtener, por llamarlo de alguna manera, un precio preferencial en el combustible. Por lo tanto, con todo respeto, le pide al señor Zamora que dejen pendiente esto, porque le gustaría chequear exactamente lo que dice la Ley 6990 con relación a las líneas aéreas, para no embarcar a nadie en el sentido de que él el martes se lo puedo tener, es decir, mañana no, pero el lunes a más tardar lo podría chequear, podría pedir que lo chequeen porque cree que no está porque sea que líneas aéreas extranjeras o porque sean líneas aéreas nacionales, sino que estén acogidas a la Ley 6990. Pero si se lo permite, él lo chequeo entre hoy y el martes.

Además, señala que dependiendo de la información que obtenga, puede volver a plantear la solicitud y ya la puede ver con un poco más de criterio al respecto, es su sugerencia.

El señor Edgar Zamora indica que está de acuerdo y le agradece mucho la gestión en ese sentido, porque desconoce ese aspecto de la Ley, cree que no es porque sean líneas aéreas extranjeras o no extranjeras, sino que hay una cantidad mínima que tiene que poner de combustible para gozar de ese beneficio y lógicamente las compañías locales, la capacidad de los aviones no es tan grande, entonces no puede, pero de todas maneras está acuerdo y le agradece mucho de antemano la gestión para para aclarar bien las cosas.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 58-2024

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 58-2024

Fecha: 24 de octubre del 2024
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 58-2024

IL. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 56-2024

III. ÓRGANO DE CONTROL.

1.- Informe relacionado con la solicitud de capacitación para la funcionaria Licda. María Isabel Molina Núñez del Órgano de Control del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS.

A1.- Informe relacionado con la solicitud de cambio de particular de servicio público a particular del Aeródromo Taboga- MRTG.

B. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

B1.- Informe relacionado con la aprobación de modificación de itinerarios de la compañía Vuela El Salvador S. A. de C. V del 01 al 27 de noviembre del 2024.

B2.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela Aviación S. A del 01 al 30 de noviembre del 2024.

V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES